



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

**VISTO:** La solicitud de autorización presentada por Aduro S.A. los días 10 y 12 de mayo de 2023 para instrumentar dos aportes de capital a la compañía, el primero de ellos por la suma de \$ 12.033.039,20 (pesos uruguayos doce millones treinta y tres mil treinta y nueve con 20/100) y el segundo por la suma de \$ 38.227.608 (pesos uruguayos treinta y ocho millones doscientos veintisiete mil seiscientos ocho).

**RESULTANDO: I)** que Aduro S.A. se encuentra autorizada a funcionar como institución emisora de dinero electrónico, conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio N° D-32-2018 de fecha 31 de enero de 2018;

**II)** que Aduro S.A. detalló en la solicitud referida en el Visto los antecedentes respectivos y presentó documentación referida a la autorización solicitada, exponiendo que tales medidas son necesarias para continuar con el desarrollo de su negocio;

**III)** que será su accionista Superdigital Holding Company S.L., quien realizará los aportes de capital y a tales efectos presentó una declaración jurada del origen legítimo de los fondos destinados a capitalizar a la empresa Aduro S.A.

**CONSIDERANDO: I)** que de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, y a la disposición transitoria resuelta por el Directorio del Banco Central del Uruguay por R.N°: D- 85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, las instituciones emisoras de dinero electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos para emitir nuevas acciones o partes sociales y transferir las ya emitidas;

**II)** que la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley N°16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N°18.401 de 24 de octubre de 2008; los artículos 4 y 6 de la Ley N°19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; a la Resolución de Directorio D-85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023; y a los antecedentes obrantes en el expediente N° 2023-50-1-00968,

### LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

1. Autorizar a ADURO S.A. a instrumentar el aporte de capital por \$ 50.260.647,20 (pesos uruguayos cincuenta millones doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con 20/100); de su único accionista Superdigital Holding Company, S.L., sujeto a la condición de que, una vez finalizadas las formalidades correspondientes, presente ante la Gerencia de Sistema de Pagos la documentación que acredite la culminación del proceso.

2. Notificar a ADURO S.A. de la presente resolución.

*Resolución publicable*